



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00500884- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano eleva la licencia sin goce de haberes por haber obtenido beca interna doctoral CONICET, presentada por la Prof. MARINA GIRAUDO, DNI: 35.278.674 (Leg. 51929);

El informe de la Dirección Control de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 12, y por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 16;

Lo establecido por el (apart. II, art. 5° OHCS 1/91 -T.O: RR N° 1600/2000-).

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano por la Prof. MARINA GIRAUDO, DNI: 35.278.674 (Leg. 51929), en el dictado de 6 (seis) horas cátedra interinas de Metodología de la Investigación, segundo cuatrimestre, de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Recursos Humanos (código 228), desde el 01/08/2024 y hasta el 31/01/2025.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. MARINA GIRAUDO, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

